|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 12 al Documento 16-S** |
|  | **14 de octubre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes Europeas | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 1.12 del orden del día | |

1 sobre la base de las propuestas de las administraciones, teniendo en cuenta los resultados de la CMR‑15 y del Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, y con la debida consideración a las necesidades de servicios existentes y futuros en las bandas de frecuencias consideradas, examinar y adoptar las medidas oportunas en relación con los temas siguientes:

1.12 considerar las posibles bandas de frecuencias armonizadas a nivel mundial o regional, en la mayor medida posible, para la implantación de sistemas de transporte inteligentes (ITS) en evolución en atribuciones existentes al servicio móvil de conformidad con la Resolución **237 (CMR‑15)**;

Introducción

En el marco de la CEPT, se formularon medidas de armonización regional de los STI en las bandas de frecuencias 5 855-5 925 MHz y 63-64 GHz, habida cuenta de las correspondientes necesidades en materia de compartición y compatibilidad de los demás servicios primarios existentes en esas bandas. En el ámbito del UIT-R, cabe la posibilidad de establecer medidas de armonización de los STI mediante la elaboración de una Recomendación UIT-R. Por tanto, no es necesario introducir cambios en el Reglamento de Radiocomunicaciones para responder al punto 1.12 del orden del día de la CMR-19.

Propuestas

NOC EUR/16A12/1

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

**Motivos**: Una Recomendación UIT-R, a la que no se hace referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones, se considera suficiente para armonizar bandas de frecuencias en favor de los STI, a efectos del intercambio de información, con el fin de mejorar la gestión del tráfico y contribuir a la seguridad de la conducción.

SUP EUR/16A12/2#49725

RESOLUCIÓN 237 (CMR-15)

Aplicaciones de los sistemas de transporte inteligentes

**Motivos**: Esta Resolución no será necesaria después de la CMR-19.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_